

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia SA
Demandado	Elmer Alfredo Usuga González
Radicado	05001 40 03 028 2023 00089 00
Providencia	Notifica por secretaría. Requiere

Allega la parte actora en envío de notificación personal al demandado a su correo electrónico (Doc. 14) con respectivo acuse de recibido (mensaje leído). Ahora bien, revisada la notificación electrónica se observa que remitió un auto inadmisorio que no corresponde a este proceso. No obstante, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar al demandado ELMER ALFREDO USUGA tal como obra en el Documento 17 del cuaderno principal del expediente digital.

Dicha notificación se entenderá surtida el 02 de octubre 2023 de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso. con el fin de avanzar a la siguiente etapa procesal.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del oficio que informa medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e566e580e597b8f937a3ca141ecd85e64a261874168bf82231ff0a1788309eb**

Documento generado en 28/09/2023 08:11:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>